ESTUDIOS PREVIOS. CONTRATACIÓN DIRECTA

Los presentes estudios previos han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones.

Nombre del proyecto:

Provisión de información de audiencias de televisión para los servicios de televisión abierta y televisión paga, de información de pauta e inversión publicitaria y de información de consumo y tendencias generales relacionadas con medios de comunicación en Colombia.

Dependencia Solicitante: Coordinación de Gobierno y Análisis de Datos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC- es el órgano encargado de promover la competencia en los mercados, promover el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios; con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad de las redes y los servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.

Para estos efectos la CRC debe adoptar una regulación que promueva la inversión, la protección de los usuarios, la calidad de los servicios, la simplificación regulatoria la neutralidad de la red, e incentive la construcción de un mercado competitivo que desarrolle los principios orientadores de la Ley 1978 de 2019.

En consecuencia, para el desarrollo de las funciones establecidas en la normatividad vigente, en especial la relacionada con la Ley 1978 de 2019, que otorga nuevas competencias en materia de contenidos audiovisuales a la CRC, se necesita contar con datos e información de audiencias de televisión minuto a minuto y parrilla de programación, de televisión abierta y televisión paga diaria, de consumo y tendencias generales relacionadas con medios de comunicación, que posibilite realizar una medición de audiencias en tiempo real respecto del consumo de televisión. Esta información permitirá realizar los seguimientos a los servicios objeto de estudio en tiempo real y a través de informes generados con información de momentos de consumo de medios (horas y días de consumo, razones para consumir medios), consumo de medios offline vs online, consumo de video online/video bajo demanda, preferencias de programación y actividades por medio, perfil demográfico y perfil comportamental y afinidad de consumidores por cada medio y actitudes frente a la publicidad (niveles de atención). En consecuencia, a través del acceso a esta información la CRC podrá definir e implementar estrategias regulatorias que promuevan el pluralismo informativo, la participación ciudadana y los derechos de los televidentes, así como realizar observaciones para garantizar el cumplimiento de las normas relacionadas con los contenidos de televisión. Por otra parte,

eventualmente podría contribuir en procesos de simplificación normativa, eliminando obligaciones de reportes de información que realizan los operadores a la CRC.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

Prestar los servicios de información de audiencias de televisión para los servicios de televisión abierta y televisión paga, de información de pauta e inversión publicitaria y de información de consumo y tendencias generales relacionadas con medios de comunicación en Colombia.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Esta suscripción de información tendrá vigencia desde el acceso a la información hasta el 31 de diciembre de 2020, y, además, se garantizará el acceso a la información de tendencias de consumo a partir de las indicaciones entregadas por la CRC para los análisis de los hábitos de consumo y tendencias generales relacionadas con medios de comunicación en Colombia, desde enero de 2020 hasta diciembre de 2020.

2.2.1 Video intelligence

Servicio de audiencias de televisión abierta y televisión paga, que incluye 2 accesos permanentes a una base de datos de audiencias de televisión minuto a minuto y parrilla de programación.

2.2.2 AD intelligence

Servicio de monitoreo de pauta e inversión publicitaria de televisión abierta y televisión paga, que incluye acceso a información diaria.

2.2.3 Tendencias de consumo

Servicio de información sobre hábitos de consumo, el cual incluye dos reportes al año con información de consumo y tendencias generales relacionadas con medios de comunicación. La información incluida en los reportes puede contener los siguientes temas:

- Tendencias de consumo de medios últimos tres años para radio, prensa, revistas, televisión, internet, cine, vía pública.
- Momentos de consumo de medios: Horarios y días de consumo, journey de consumidor de medios (diario de actividades) y razones para consumir medios.
- Consumo de medios offline vs online
- Consumo de video online/video bajo demanda
- Preferencias de programación y actividades por medio
- Perfil demográfico y afinidad de consumidores por cada medio: edad, sexo, NSE, ciudad, nivel educativo, ingresos y etapas en la vida.
- Perfil comportamental y afinidad de consumidores por cada medio, incluye opiniones sobre medio ambiente, tecnología, salud, finanzas, medios de comunicación, compras y generales.

- Actitud frente a la publicidad, incluye niveles de atención.

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

2.3.1. Entregar acceso y suministrar la información de audiencias de televisión minuto a minuto con la parrilla de programación para las audiencias de televisión abierta y paga, la información diaria de pauta e inversión publicitaria, y la información de consumo y tendencias de medios de comunicación en Colombia, servicios que son proveídos por KANTAR IBOPE MEDIA por medio de sus bases de datos accesibles a la CRC solamente durante la vigencia del presente contrato.

2.3.2. Brindar acompañamiento permanente a la CRC para dar soporte frente a la información suministrada.

2.3.3. Garantizar a la CRC que la información entregada en el marco del objeto de la presente contratación no atente contra los derechos de autor o intereses de terceras personas nacionales o internacionales.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.4.1. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato

2.4.2. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta la Comisión, a través del supervisor de este para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

2.4.3. Realizar sus contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los porcentajes de Ley para este tipo de contratos.

2.4.4. Presentar la garantía única señalada en el contrato para aprobación de la Comisión dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.

2.4.5. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

2.4.6. Las demás actividades que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

2.5. VALOR DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($435.064.000,00) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

2.6. FORMA DE PAGO

LA COMISIÓN pagará a **EL CONTRATISTA** el valor total del presente contrato en un solo pago, previa facturación por parte de la empresa y recibo a satisfacción del acceso a las plataformas de información por parte del supervisor del contrato.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020; previo perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías.

2.8. SUPERVISIÓN

LA COMISIÓN ejercerá la supervisión del contrato por medio de la Coordinación de Gobierno y Análisis de Datos.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato será ejecutado en la ciudad de Bogotá

2.9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

a) CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC

Servicios	Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC
F	81 - Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	13 - Estadística	15 - Metodología y análisis	**81131500**

b) ASPECTOS GENERALES

i. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Prestación de servicios

ii. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

La dinámica de los servicios tradicionales de comunicación audiovisual y los nuevos servicios asociados al desarrollo de las tecnologías crea la necesidad de mantener un monitoreo constante de los servicios de televisión abierta, televisión paga y pauta e inversión publicitaria. Para esto es necesario contar con acceso a las herramientas y análisis de las investigaciones de mercado realizadas por Kantar Ibope Media Colombia en la medición de medios de comunicación.

Para el caso puntual, Kantar Ibope Media Colombia, reconoce los cambios de mercado y propone mejoras continuas en la recolección y producción de datos como una ventaja competitiva para la toma de decisiones. Además, entrega al mercado datos y análisis desde la fase de planificación hasta la medición de los resultados de campañas y acciones. Para eso, la empresa invierte continuamente para ofrecer una cartera de soluciones dinámicas y en constante innovación para acompañar a las frecuentes transformaciones del consumo y del mercado de medios de comunicación latinoamericano.

La CRC actualmente requiere este tipo de información para atender las competencias asignadas como regulador en virtud de la Ley 1978 de 2019, en donde prevalece la protección y defensa de los intereses de los televidentes, vigilando y sancionando aquellas conductas que atenten contra el pluralismo informativo, el régimen de inhabilidades de televisión abierta y lo atinente a la participación ciudadana del televidente, especialmente lo referido al control de contenidos audiovisuales, entre otros.

iii. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para prestar los servicios especializados que requiere la Comisión, se realizó un estudio de las firmas que en Colombia proveen información relacionada con audiencias de televisión para los servicios de televisión abierta y televisión paga, y de información de pauta e inversión publicitaria en Colombia, y que monitoreen en tiempo real el consumo de televisión. Encontrando que la firma Kantar Ibope Media, realiza una medición de audiencias a través de la tecnología People Meters, la cual monitorea en tiempo real el consumo de televisión y es la única en Colombia que lo hace de esta forma. Para la medición de pauta en inversión publicitaria, la metodología de recolección de datos aplica sistemas de reconocimiento por huella de audio y colectores de información. Por lo tanto, se consideró relevante la oferta de servicios antes expuesta, que además cumple con las necesidades de la CRC.

En relación con lo anterior, cabe señalar que Kantar Ibope Media es líder en el mercado de investigación de medios de comunicación en América Latina y, después de su adquisición en 2015, forma parte de Kantar Media, líder global en inteligencia, que proporciona a los clientes informaciones importantes para la toma de decisiones sobre todos los aspectos relativos a la medición, el monitoreo y la planificación de medios. La Empresa combina el conocimiento y la excelencia tecnológica mundial de Kantar Media -presente en más de 60 países- con más de 70 años de experiencia y tradición de Ibope Media en el mercado latinoamericano.

A partir de esta unión la Empresa se posiciona como la compañía más grande del mundo en medición de audiencia de televisión en términos de operaciones. Hoy el mercado de medios aborda modificaciones constantes, lo que genera nuevas y crecientes necesidades de datos, que muchas empresas consideran uno de los activos más valiosos para la creación de una ventaja competitiva y la generación de ingresos. Por eso, el compromiso de la Empresa es el de ofrecer información precisa y relevante sobre consumo, desempeño e inversión de medios para ayudar a sus clientes en la toma de decisiones relacionadas con la inversión de medios y la potenciación del resultado final.

El servicio ofrecido por Kantar Ibope Media, contiene dos unidades de negocio que incluyen acceso a información diaria y mensual para conocer mejor a los consumidores, analizar tendencias y mejorar la toma de decisiones.

A partir de lo anterior, se observó que la oferta se adecua a las necesidades de la CRC, tanto en el tipo de información incluida, y el valor de la suscripción.

iv. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el año 2020, la CRC requiere contar con datos e información de audiencias de televisión minuto a minuto y parrilla de programación de televisión abierta y televisión paga, así como información de pauta e inversión publicitaria de manera diaria y mensual, y de información de consumo y tendencias generales relacionadas con medios de comunicación en Colombia.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Que para efectos de determinar el criterio de selección del contratista, se ha considerado lo siguiente

En primer lugar, que la CRC requiere contratar: *"(…) los servicios de información de audiencias de televisión para los servicios de televisión abierta y televisión paga, de información de pauta e inversión publicitaria y de información de consumo y tendencias generales relacionadas con medios de comunicación en Colombia (…)",* con una medición de audiencias a través monitoreo en tiempo real el consumo de televisión.

En segundo lugar, que conforme a lo señalado en el estudio del sector en relación con el estudio de la oferta, la firma Kantar Ibope Media, es la única que en Colombia, realiza monitorea en tiempo real del consumo de televisión, a través de una medición de audiencias con la tecnología People Meters.

En tercer lugar, que el Literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto nacional 1082 de 2015, que a su tenor literal reza: "*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

Conforme a lo anterior, se entiende que la firma Kantar Ibope Media, es proveedor exclusivo del servicio en la condición que lo requiere contratar CRC, razón por la cual, en atención a lo señalado en el Literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto nacional 1082 de 2015, se recomienda contratar con la firma Kantar Ibope Media.

4. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

La firma Kantar Ibope Media Colombia proporciona a los clientes desde hace 20 años información de gran valor para la toma de decisiones sobre todo en aspectos relativos a la medición, el monitoreo y la planificación de medios, con el objetivo de conocer mejor a los consumidores, analizar tendencias y mejorar la toma de decisiones.

Además, cuenta con un modelo de Gestión de Calidad asegurando el cumplimiento de exigentes estándares internacionales mediante la obtención del certificado ISO 9001 desde el año 2006. Adicionalmente, obtuvo en el año 2012 la certificación ISO 20252 reafirmando así el compromiso con

la calidad de sus procesos y servicios, el aumento de la satisfacción de sus clientes y la mejora continua. Adicionalmente adquirió voluntariamente el Código Internacional ICC/ESOMAR de Buenas Prácticas Profesionales para el desarrollo de sus investigaciones, buscando consolidar la confianza y credibilidad de sus servicios en el mercado.

Actualmente, la certificación ISO 9001:2015 se mantiene con el ente certificador Fundação Vanzolini (Brasil) que es miembro de la "Red Internacional de certificación" (IQNet). IQNet es una red internacional de entidades certificadoras, compuesta por los más importantes organismos de certificación de todo el mundo, a fin de garantizar la aceptación internacional de los certificados emitidos por sus miembros. La ISO 20252:2012 se mantiene con el ente certificadores SGS Colombia: el alcance del Sistema de Gestión Certificado en la ISO 9001:2015 es para los Servicios de investigación de medios, monitoreo de la inversión publicitaria, competencia y fiscalización publicitaria. El alcance del Sistema de Gestión Certificado en la ISO 20252:2012 es para la Prestación del Servicio de Medición de Hábitos de Consumo para la Industria Publicitaria.

Kantar Ibope Media promueve la generación de conocimiento, suministrando información confiable y oportuna para satisfacer las necesidades de sus clientes y otras partes interesadas mediante un equipo permanentemente capacitado, motivado y comprometido con la mejora continua de los procesos y con el desarrollo sustentable alineados a los objetivos estratégicos de la organización y a los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

A continuación, se muestra un listado de contrataciones recientes realizadas por la Autoridad Nacional de Televisión a Kantar Ibope Media:

Entidad	Objeto	Duración	Valor	Año
ANTV	Prestación de servicios de acceso a la información sobre índices de sintonía de televisión y monitoreo de inversión publicitaria en medios de comunicación	10 meses	1.450.000.000	2019
ANTV	Prestación de servicios de acceso a la información sobre índices de sintonía de televisión y monitoreo de inversión publicitaria en medios de comunicación	11 meses	1.400.073.783	2018
ANTV	Prestación de servicios de acceso a la información sobre índices de sintonía de televisión y monitoreo de inversión publicitaria en medios de comunicación	9 meses	490.000.000	2017

Kantar Ibope Media es la empresa idónea para las necesidades normativas y regulatorias de la CRC toda vez que cuenta con datos e información de audiencias de televisión minuto a minuto y parrilla de programación, de televisión abierta y televisión paga diaria, de consumo y tendencias generales relacionadas con medios de comunicación. Adicionalmente, la elección de la oferta citada se fundamenta en que a través de esta se hace viable mantener información actualizada y en tiempo real, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y del desarrollo de los proyectos regulatorios que se inicien como parte del desarrollo del cumplimiento de los mandatos legales.

***DATOS DEL CONTRATISTA:**

Nombre: Kantar Ibope Media Colombia S.A.S.
Dirección: Avenida 19 # 96-07 Bogotá, Colombia
Teléfono: +57 1 646 0600

Celular: + 57 322 945 4056
Contacto: Manuel Andrés Poveda Vásquez
e-mail: manuel.poveda@kantaribopemedia.com

5. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se consideran como riesgos de la presente contratación los siguientes:

RIESGO	MITIGACIÓN	RESPONSABLE
Obsolescencia de la información entregada por el proveedor	Se tiene conocimiento previo de la calidad, conocimiento, experiencia y dominio del contratista sobre los temas objeto de contrato.	Contratista
Demora en soporte solicitado por problemas en el acceso a la plataforma del proveedor	El proveedor cuenta con un miembro un equipo especializado, con el cual se tiene comunicación directa, lo cual ayuda a disminuir los tiempos de respuesta ante cualquier problema de acceso.	Contratista
No actualización de la plataforma de información del proveedor	El proveedor cuenta con centro de ayuda disponible para la gestión de solicitudes	Contratista
Dificultades en integrar la información disponible en la plataforma de información del proveedor a los proyectos y necesidades de a CRC	Se realizarán jornadas de socialización de uso de la plataforma, en la medida que se considere necesario	Entidad

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Los estudios de riesgos en la presente contratación se encuentran identificados dentro del presente proceso de selección, para lo cual la entidad solicitará la constitución de las pólizas que los amparen. Así, para que proceda la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir, a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro que ampare:

- **El cumplimiento general del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más.

- **La calidad del servicio prestado**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por un valor equivalente al veinte por

ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

7. REQUISITOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR

- Oferta
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal. (Cuando aplique)
- Formato hoja de vida Función Pública (Persona Jurídica)
- Certificado de existencia y representación legal con menos de 30 días de expedido.
- Certificado cuenta bancaria
- Certificación donde conste la afiliación y pagos al día al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y parafiscales.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (del representante legal y de la Entidad)
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Del Representante Legal y de la Entidad)
- Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional (Representante Legal)
- Documentos del Revisor Fiscal (Si lo posee): Cédula de ciudadanía y Antecedentes de Junta Central de Contadores.
- RUT.
- Certificaciones que demuestren su experiencia con el objeto del contrato.
- Certificado de medidas correctivas del Representante Legal.
- Estatutos de KANTAR IBOPE MEDIA

El presente análisis fue realizado por quienes suscriben el presente documento, con cuyo contenido se comprometen dentro del ámbito de sus respectivas competencias funcionales.

ORIGINAL FIRMADO
MIGUEL ANDRÉS DURÁN
Coordinador Gobierno y Análisis de Datos

ORIGINAL FIRMADO
MADELEINE GIL ANGEL
Profesional Especializado

ORIGINAL FIRMADO
ZULMA ANDREA LEÓN NÚÑEZ
Abogada-contratista CRC.